



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N°016-2024-MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de marzo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo N°05-2024 de fecha 19 de marzo del 2024, Memorandum N°01931-2024/GM/MDPN/SUCC de Gerencia Municipal, Informe Legal N°129-2024-MDPN/SAJ del Subgerente de Asesoría Jurídica, Informe N°00477-2024/SGDS/MDPN/DMM/CFNL del Subgerente de Desarrollo Social, sobre **CONVENIO MARCO, ESPECIFICO Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27980 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. a través de su Oficio N°027-2024-UAI-R (Expediente Administrativo N°02028-2024), propone la suscripción de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y la Universidad Privada Autónoma de Ica S.A.C., / Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y la Universidad Privada Autónoma de Ica S.A.C., / Convenio Especifico de Responsabilidad Social



A.C. N°016-2024-MDPN

entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y la Universidad Privada Autónoma de Ica S.A.C.”.

Que, el objetivo del convenio específico es constituir una alianza estratégica para acrecentar vínculos académicos, concretados en asistencia académica y de formación en el campo práctico dentro del contexto de la cooperación *interinstitucional* entre ambas organizaciones.

Que, a través del Informe N°00477-2024/SGDS/MDPN/CFNL el Subgerente de Desarrollo Social ve por favorable establecer el convenio Marco, Específico y de Responsabilidad Social, interinstitucional entre la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. y la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, en el marco de favorecer a la educación del distrito y que este sea de mutua colaboración en todo sentido a nivel académico y profesional, así como también al equipo de trabajadores de la institución.

Que, mediante el Informe Legal N°129-2024-MDPN/SAJ el Subgerente de Asesoría Jurídica informa que es viable las propuestas de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la MDPN y la Universidad Autónoma de Ica S.A.C., el Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Ica y la MDPN y el Convenio Específico de Responsabilidad Social entre la MDPN y la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. por tanto elévese los actuados por competencia ante el pleno del concejo municipal para que se debata su aprobación conforme a Ley.

Que, el Gerente Municipal remite a Secretaría General el Memorandum N°01931-2024/GM/MDPN/SUCC, con todo lo actuado referente a la propuesta de proyecto de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y la Universidad Privada Autónoma de Ica S.A.C., / Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y la Universidad Privada Autónoma de Ica S.A.C., / Convenio Específico de Responsabilidad Social entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y la Universidad Privada Autónoma de Ica S.A.C.”, para que se eleve a sesión de concejo y continuar con el trámite correspondiente.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 19 de marzo del 2024, el pleno del concejo municipal luego del debate, análisis y deliberación y de acuerdo al sustento emitido por las áreas correspondiente y con el visto bueno de la Subgerencia Gerencia de Asesoría Legal, acuerda por unanimidad autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, la suscripción de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y la Universidad Privada Autónoma de Ica S.A.C., / Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y la Universidad Privada Autónoma de Ica S.A.C., / Convenio Específico de Responsabilidad Social entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y la

2



A.C. N°016-2024-MDPN

Universidad Privada Autónoma de Ica S.A.C.", previo levantamiento de observaciones realizadas por los señores concejales.

De conformidad con los fundamentos antes expuestos y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal adopta por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al señor Alcalde Ing. Abel William Sanchez Cahuana, la suscripción de: **CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA AUTÓNOMA DE ICA S.A.C.**, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal realizar las coordinaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente convenio a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. y a las áreas que correspondían para su conocimiento y fines convenientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Informática publicar el texto del presente acuerdo en la página institucional: www.munipnuevochincha.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO
ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE



CONVENIO ESPECÍFICO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA S.A.C.

Conste por el presente documento el Convenio específico, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, identificada con RUC N° 20147676574 con domicilio legal en Avda. Oscar R. Benavides N°699, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha y Departamento de Ica; debidamente representado por su Alcalde Abel William Sánchez Cahuana, identificado con DNI N° 21886859, y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA S.A.C.**, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, identificada con RUC N° 20452777399, con domicilio legal para estos efectos en Av. Abelardo Uva Maurtua N° 489, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, representada por su rector **Dr. HERNANDO MARTÍN CAMPOS MARTÍNEZ**, identificado con DNI N° 21787403, designado con resolución de JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 180-2023-UAI-JGA/P CHINCHA, del 29 de diciembre del 2023 y con poder vigente regulado en el Estatuto Social inscrito en el Asiento B00018 de la Partida Registral N° 11010548 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chincha, a quien en adelante se le denominará **LA UAI**, quienes acuerdan celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones siguientes:



MARCO DE REFERENCIA:

Siendo la responsabilidad social el compromiso, obligación y deber que poseen las instituciones y/u organizaciones de manera individual para generar el bienestar de la comunidad, es importante también establecer alianzas estratégicas que permitan sumar esfuerzos para lograr impactos positivos orientados al desarrollo sostenible.

En este contexto global, **LA MUNICIPALIDAD** se encamina a consolidar el bienestar comunitario y desarrollo dentro de su jurisdicción como distrito, y **LA UNIVERSIDAD** en la formación de profesionales de alta calidad académica en los diferentes Programas de Estudios que ofrece, promoviendo la conciencia de responsabilidad social, constituyéndose de esta manera en un instrumento de cambio productivo y social.



CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto constituir una Alianza Estratégica para acrecentar vínculos concretados en la Responsabilidad Social dentro del contexto de la Cooperación Interinstitucional entre ambas partes.



CLÁUSULA SEGUNDA; DE LOS OBJETIVOS DEL COVENIO ESPECÍFICO

El presente Convenio Específico tiene los siguientes objetivos;

2.1 Establecer las bases de cooperación recíproca entre **LA MUNICIPALIDAD** y **LA UAI**, que contribuyan al apoyo y desarrollo de la comunidad, con el fin de coadyuvar el logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones.

2.2 Desarrollar de manera colaborativa Proyectos de Responsabilidad Social respondiendo a necesidades y problemáticas que enfrenta el distrito.

CLÁUSULA TERCERA: ÁMBITO DEL COVENIO ESPECÍFICO

LA MUNICIPALIDAD:

- **LA MUNICIPALIDAD** respaldará y apoyará todos los Proyectos de Responsabilidad Social que realice **LA UNIVERSIDAD**, dentro del marco del presente convenio a beneficio del distrito.
- **La MUNICIPALIDAD**, designará a los beneficiarios de las seis (06) Becas de Responsabilidad Social que otorgará la Universidad, tres (03) en el Primer Semestre y tres (03) en el Segundo Semestre.
- Asimismo, para ser beneficiario tendrá que tener los siguientes requisitos:
 - Acreditará los estudios en una Institución Educativa Pública del distrito.
 - Acreditará la residencia en el distrito.
 - Presentará el documento otorgado por el director de la Institución Educativa Pública del distrito que demuestra que el estudiante pertenece al tercio superior del cómputo general de la Institución Educativa Pública en la que cursó estudios.
 - Acreditará mediante evaluación socioeconómica aplicada por la Municipalidad, la condición de bajos recursos del estudiante, presentará constancia de Clasificación socioeconómica del SISFOH.
 - Certificado domiciliario que acredite vivir en el distrito.
- **La MUNICIPALIDAD** designará a un Coordinador que hará seguimiento al desempeño académico a los beneficiarios de las Becas, a fin de mantener un nivel académico adecuado y acompañar a los estudiantes durante su formación profesional en los programas académicos a los que pertenezcan.
- Los Beneficiarios de las Becas deben obtener un promedio ponderado mayor o igual al estipulado en el Reglamento de Becas de la Dirección de





Responsabilidad Social, para mantener estos beneficios en la Universidad Autónoma de Ica.

- **LA MUNICIPALIDAD**, brindará el respaldo y realizará las coordinaciones para el acceso a los Centros Poblados de su Jurisdicción.
- **La MUNICIPALIDAD**, dará acceso a sus instalaciones (salones comunales, auditorios, salas de reuniones, otros), para coordinaciones que se realicen con las autoridades de LAS PARTES y/ pobladores, previa coordinación.
- **LA MUNICIPALIDAD**, dará acceso a los centros deportivos para entrenamientos, o eventos deportivos que se realicen.
- **LA MUNICIPALIDAD**, ofrecerá la cooperación en la ejecución de actividades de intervención e inclusión social, en centros poblados de su jurisdicción.
- **LA MUNICIPALIDAD**, autorizará el uso del logo, para incluirlos en las publicaciones de difusión de los eventos que se realicen en cooperación.



3.2 LA UNIVERSIDAD:

- **La UNIVERSIDAD**, entregará a **LA MUNICIPALIDAD**, 06 Becas Anuales por Responsabilidad Social, seleccionando las carreras de Administración y Finanzas, Ingeniería de Sistemas, Derecho, Obstetricia o Ingeniería Civil, siendo estas otorgadas de la siguiente manera: 03 (tres) becas en el Primer Semestre y 03 (tres) becas en el Segundo Semestre; por medio de acto público que contará con la participación de un representante de la Universidad, previa coordinación.

Las becas estarán dirigidas a estudiantes que hayan concluido estudios en las Instituciones Educativas Públicas del distrito, que acrediten haber tenido un excelente rendimiento académico y tener bajos recursos económicos.

La concesión de las becas no será acumulativa. Por lo tanto, si la Municipalidad no cumple con la cantidad de beneficiarios durante un semestre, este no podrá ser añadido en el siguiente semestre.

- **La UNIVERSIDAD**, proporcionará información a **LA MUNICIPALIDAD** sobre los resultados académicos de los beneficiarios de las Becas otorgadas al concluir cada semestre académico.
- **LA UNIVERSIDAD**, se compromete en impulsar el desarrollo social del distrito a través de la ejecución de Proyectos de Responsabilidad Social.





- **LA UNIVERSIDAD**, realizará el Control permanente sobre el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Becas de la Dirección de Responsabilidad Social vigente.
- **LA UNIVERSIDAD**, realizará las publicaciones y difusión de los eventos de responsabilidad social que se ejecuten, incluyendo el logo de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN

4.1 Se constituirá un Comité de Coordinación del Convenio específico conformado por:



- Dirección de Responsabilidad Social de la Universidad Autónoma de Ica.
- Representante de la Municipalidad distrital de PUEBLO NUEVO, designado por el Alcalde.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

5.1 El presente Convenio específico tiene una duración de tres (03) años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado, de común acuerdo entre las partes.

5.2 **LA MUNICIPALIDAD y LA UNIVERSIDAD**, podrán dejar sin efecto el presente Convenio específico dando aviso a la otra parte con una anticipación no menor de quince días, quedando sin efecto los derivados del mismo.



CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTO

6.1 Las partes acuerdan que cualquier divergencia relacionada con la interpretación o ejecución del presente convenio específico, será armoniosamente solucionada mediante trato directo, con la intervención del Comité de Coordinación.



6.2 En el supuesto que las partes no llegaran a un acuerdo satisfactorio conviene en someter la divergencia un arbitraje de derecho conforme a las reglas y procedimiento del Centro al fuero Civil de Chincha

El Presente Convenio se suscribe en señal de conformidad, a los 04 del mes abril del año 2024



DR. HERNANDO MARTIN CAMPOS MARTINEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE

ING. ABEL WILLIAM SÁNCHEZ CAHUANA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO